

Ndungu, Njoki Susanna (Kenia)

[original : inglés]

Declaración de cualificaciones

La presente declaración se presenta de conformidad con el artículo 36, párrafo 4 a), del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; el párrafo 6 de la resolución ICC-ASP/3/Res.6 y sus enmiendas, sobre el procedimiento para la presentación de candidaturas a magistrados.

La magistrada Njoki Susanna Ndungu es la candidata de la República de Kenia para la elección de magistrado de la Corte Penal Internacional. Se la nombra para su inclusión en la Lista A, relativa a los candidatos con cualificaciones en derecho y procedimiento penales y la experiencia pertinente necesaria, ya sea como magistrado, fiscal, abogado u otra función similar, en procedimientos penales.

- (a) Especificación detallada de cómo la candidata cumple cada uno de los requisitos del artículo 36, párrafo 3, apartados a), b) y c), del Estatuto, de conformidad con el artículo 36, párrafo 4, apartado a), del Estatuto

i) Alta moralidad, imparcialidad e integridad (artículo 36, párrafo 3 a))

La magistrada Njoki S. Ndungu es una persona de alta moralidad, imparcialidad e integridad. Así lo ha demostrado a lo largo de más de tres décadas de vida profesional. En reconocimiento a ello, ha recibido premios internacionales de las Naciones Unidas y la Comisión Internacional de Juristas. También ha recibido distinciones nacionales otorgadas por el Gobierno de Kenia.

ii) Requisitos exigidos en sus respectivos Estados para el nombramiento a los más altos cargos judiciales (artículo 36, párrafo 3 a))

La magistrada Njoki S. Ndungu es magistrada en ejercicio del Tribunal Supremo de Kenia, la máxima autoridad judicial de la República de Kenia. Por lo tanto, posee las cualificaciones requeridas para el nombramiento para el más alto cargo judicial en Kenia.

iii) Competencia reconocida en derecho penal (artículo 36, párrafo 3 b))

Como magistrada del Tribunal Supremo de Kenia, el tribunal más alto del país con jurisdicción de apelación definitiva en materia penal, la magistrada Njoki S. Ndungu ha participado y redactado durante más de quince años opiniones judiciales históricas que han influido de manera significativa en la jurisprudencia penal de Kenia. Sus decisiones han abordado cuestiones complejas, como el derecho a un juicio justo, la admisibilidad y la evaluación de las pruebas, la legalidad y la proporcionalidad de las penas, la protección de los derechos constitucionales de los acusados y la participación significativa de las víctimas en los procesos penales. A través de su jurisprudencia, la jueza Njoki S. Ndungu ha contribuido al desarrollo de un marco de justicia penal centrado en las víctimas y basado en la Constitución en Kenia.

También ejerció como abogada del Estado en la Fiscalía General (que entonces incorporaba la Oficina del Director del Ministerio Público), donde asesoró y procesó delitos graves, incluidos los delitos capitales. En el desempeño de esta función, compareció ante los tribunales de primera instancia, el Tribunal Superior de Kenia y el Tribunal de Apelación (entonces el tribunal supremo), lo que le permitió adquirir una amplia experiencia práctica en litigios penales y en la práctica fiscal.

Su experiencia en derecho penal se distingue aún más por su liderazgo internacionalmente reconocido en el desarrollo y la promoción de leyes que abordan la violencia sexual y de género. Como miembro del Parlamento, la jueza Njoki S. Ndungu patrocinó y dirigió con éxito la promulgación de la Ley de Delitos Sexuales de Kenia, una legislación histórica que transformó fundamentalmente el marco jurídico del país para abordar la violencia sexual, reforzando las normas probatorias, la protección de las sobrevivientes y la rendición de cuentas de los autores. Tras la promulgación de la ley, ha desempeñado un papel destacado en la promoción de su aplicación mediante amplias iniciativas de creación de capacidad y formación judicial a nivel nacional, regional e internacional. La jueza Njoki S. Ndungu ha formado a jueces, fiscales, investigadores y actores del sector judicial en la interpretación y aplicación de la legislación sobre delitos sexuales, incluidas cuestiones complejas relacionadas con las normas probatorias, la admisibilidad de las pruebas, el consentimiento, la protección de las sobrevivientes y el enjuiciamiento de la violencia sexual en situaciones de conflicto y posconflicto. A través de estas actividades, ha contribuido a reforzar la capacidad de los sistemas judiciales para responder de manera eficaz a los delitos sexuales y de género.

En conjunto, la labor judicial de la magistrada Njoki S. Ndungu en el tribunal más alto, su experiencia como fiscal, su liderazgo legislativo en la reforma del derecho penal y su labor internacional en materia de violencia sexual y rendición de cuentas demuestran su profunda y consolidada competencia en derecho penal, de conformidad con los requisitos del artículo 36 3) b) del Estatuto de Roma.

iv) *Requisitos lingüísticos (artículo 36, párrafo 3 c))*

La magistrada Njoki S. Ndungu tiene un excelente dominio del inglés y un conocimiento básico del francés escrito y hablado.

(b) *Indicación del procedimiento de nominación con arreglo al artículo 36(4)(a)(i) o (ii)*

La magistrada Njoki Ndungu fue nominada de conformidad con el procedimiento de nominación de candidatos para el nombramiento de los más altos cargos judiciales en Kenia. Este procedimiento se establece en el artículo 166 1) b) de la Constitución de Kenia. De conformidad con esa disposición, el Presidente nombrará a los jueces «de acuerdo con la recomendación de la comisión de servicios judiciales».

El Presidente del Tribunal Supremo de la República de Kenia, tras recibir la notificación del Fiscal General, informó a todos los jueces de la próxima elección de jueces para la Corte Penal Internacional y solicitó que se presentaran candidaturas. Un total de tres candidatos, entre ellos la magistrada Njoki S. Ndungu, manifestaron su interés y el Presidente del Tribunal Supremo remitió sus nombres a la Comisión de Servicios Judiciales para que determinara su idoneidad. Tras examinar a los tres candidatos que habían manifestado su interés y haberlos considerado a todos aptos, la Comisión de Servicios Judiciales recomendó los nombres de los tres candidatos al Presidente de la República de Kenia. El Presidente, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución, nombró entonces a la magistrada Njoki S. Ndungu como candidata de Kenia para la elección como magistrada de la Corte Penal Internacional.

(c) *Indicación de la nacionalidad bajo la cual se nombra al candidato (artículo 36, párrafo 7)*

La magistrada Njoki Ndungu es ciudadana de Kenia y no posee la nacionalidad de ningún otro Estado. Ha sido propuesta por la República de Kenia.

(d) *Representación geográfica y de género (artículo 36, párrafo 8 a))*

La magistrada Njoki S. Ndungu es mujer y procede de la región de África.

- (e) Experiencia jurídica en cuestiones específicas, entre otras, la violencia contra las mujeres y los niños (*artículo 36, párrafo 8 b*))

La magistrada Njoki S. Ndungu es ampliamente reconocida por su amplia experiencia en las respuestas jurídicas e institucionales a la violencia contra las mujeres y los niños y otros delitos de género, adquirida a lo largo de más de tres décadas de trabajo en el poder judicial, las instituciones legislativas, las organizaciones internacionales y los organismos humanitarios. Su carrera se ha caracterizado por un liderazgo sostenido en la promoción de marcos jurídicos, reformas institucionales y enfoques judiciales que refuerzan la rendición de cuentas por la violencia sexual y de género, mejoran la protección de las víctimas y las poblaciones vulnerables y promueven una justicia centrada en los supervivientes. Gracias a sus contribuciones a nivel nacional, regional e internacional, ha desarrollado una competencia especializada en cuestiones que se encuentran en el centro del mandato de la Corte Penal Internacional, incluidos los delitos relacionados con la violencia sexual reconocidos en los artículos 7 y 8 del Estatuto de Roma, así como la protección de las víctimas, los testigos y las poblaciones desplazadas.

A lo largo de más de tres décadas, la magistrada Njoki S. Ndungu ha desarrollado una profunda experiencia, reconocida internacionalmente, en la lucha contra la violencia contra las mujeres y los niños, los delitos de género y la protección de las poblaciones vulnerables a través de su trabajo en la sociedad civil, las legislaturas nacionales y regionales, las organizaciones internacionales, las instituciones humanitarias y el poder judicial de Kenia. En el desempeño de estas funciones, ha liderado de manera constante reformas legales e institucionales para abordar la violencia contra las mujeres y los niños, al tiempo que ha promovido la protección de los refugiados, los desplazados y otros grupos vulnerables.

Su trabajo se ha centrado en reforzar las respuestas legales e institucionales a la violencia sexual y de género, incluidos delitos como la violación, la esclavitud sexual, el embarazo forzado, la prostitución forzada y otras formas de violencia sexual, que están reconocidos en los artículos 7 y 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional como crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra. La jueza Njoki S. Ndungu ha desarrollado una experiencia en materia de normas procesales y probatorias en casos de delitos sexuales, enfoques de la justicia centrados en las sobrevivientes, participación de las víctimas en los procedimientos penales y mecanismos de protección de las víctimas y reparación para las sobrevivientes de delitos de género.

Su liderazgo en la reforma legislativa contra la violencia sexual es ampliamente reconocido. Como diputada del Parlamento de Kenia, defendió importantes iniciativas legislativas destinadas a reforzar la protección jurídica de las mujeres y los niños contra la violencia sexual. En 2004, presentó la moción aprobada por el Parlamento en apoyo de la ratificación del Protocolo de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos para la Prevención y la Represión de la Violencia Sexual contra las Mujeres y los Niños, reforzando el compromiso de Kenia con los marcos regionales de rendición de cuentas contra la violencia sexual.

En 2006, la jueza Njoki S. Ndungu patrocinó y logró que el Parlamento de Kenia aprobara la Ley de Delitos Sexuales de 2006, una de las reformas legislativas más importantes del sistema de justicia penal de Kenia. La ley estableció un marco jurídico integral para abordar la violencia sexual, reforzó las normas probatorias, amplió las definiciones de los delitos sexuales, mejoró la protección de las víctimas y los testigos vulnerables e introdujo penas más severas para los autores. La legislación reforzó considerablemente el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual y ha servido de base para iniciativas de reforma jurídica y formación judicial en toda África.

Además, introdujo enmiendas a la legislación laboral destinadas a reforzar la protección de las familias trabajadoras, incluidas disposiciones que introducen prestaciones por maternidad y paternidad, lo que supone un nuevo avance en la igualdad de género y la protección social de los grupos vulnerables.

La experiencia de la jueza Njoki S. Ndungu en materia de justicia de género también tiene una fuerte dimensión regional. Mientras trabajaba en el Centro de Gestión de Conflictos de la Unión Africana, desempeñó un papel destacado en los procesos relacionados con la elaboración del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo). Este instrumento regional histórico estableció sólidas protecciones jurídicas contra la violencia de género, la discriminación y las prácticas nocivas que afectan a las mujeres en todo el continente africano.

Su mandato dentro de la Unión Africana también consistió en analizar mecanismos preventivos para abordar las violaciones de los derechos humanos en situaciones de conflicto y posconflicto e integrar enfoques basados en los derechos en los procesos de paz en todo el continente. Este trabajo reforzó su experiencia en la lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos y en la promoción de la rendición de cuentas por las graves violaciones de los derechos humanos que se producen en situaciones de conflicto.

La experiencia de la jueza Njoki S. Ndungu en la protección de las poblaciones vulnerables se ve reforzada por su labor humanitaria. Como oficial nacional de protección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), trabajó en la legislación sobre protección de los refugiados y la determinación de la condición de refugiado, al tiempo que dirigió iniciativas para abordar la violencia de género en los entornos de refugiados. Su trabajo incluyó la formación de funcionarios judiciales, personal humanitario y comunidades de refugiados sobre medidas preventivas y respuestas de protección frente a la violencia sexual en los campamentos de refugiados.

Su trabajo con organizaciones de la sociedad civil también abordó cuestiones relacionadas con los secuestros, la trata, la esclavitud y la protección de los niños soldados, incluido el desarrollo de programas basados en los derechos humanos para las poblaciones desplazadas y los refugiados. Estas actividades le proporcionaron una experiencia práctica en la intersección entre la protección humanitaria, los conflictos armados y la violencia de género, ámbitos que están directamente relacionados con la labor de la Corte Penal Internacional.

La magistrada Njoki S. Ndungu también desempeñó un papel importante en el debate más amplio sobre la rendición de cuentas tras la violencia postelectoral de 2007-2008 en Kenia, durante la cual se documentaron atrocidades generalizadas, incluida la violencia sexual contra mujeres y niños. En este contexto, fue una firme defensora del desarrollo de mecanismos institucionales capaces de abordar los crímenes internacionales. En particular, apoyó la creación de la División de Crímenes Internacionales del Tribunal Superior de Kenia, concebida como un mecanismo judicial especializado para enjuiciar los crímenes internacionales, incluidos los crímenes de lesa humanidad y la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Durante este período, también participó en actividades de promoción internacional para crear conciencia sobre las atrocidades cometidas durante la violencia, entre otras cosas pronunciando un discurso ante el Congreso de los Estados Unidos en el que destacó el impacto devastador de la violencia sobre las mujeres y los niños y subrayó la importancia de la justicia, la rendición de cuentas y la reforma institucional.

Su servicio judicial ha consolidado aún más esta experiencia. Como jueza del Tribunal Supremo de Kenia, el tribunal más alto del país con jurisdicción de apelación definitiva en materia penal, ha contribuido al desarrollo de la jurisprudencia autóctona relativa a la participación de las víctimas en los procesos penales, la interpretación de los derechos a un juicio justo, las normas probatorias en los juicios penales y la legalidad de las condenas y sentencias penales.

En el desempeño de sus funciones, se ocupa habitualmente de expedientes complejos, aplica un razonamiento jurídico avanzado y salvaguarda las garantías procesales, manteniendo al mismo tiempo el delicado equilibrio entre los derechos de los acusados y las exigencias de una justicia centrada en los supervivientes y las víctimas, responsabilidades que reflejan fielmente las funciones jurisdiccionales de la Corte Penal Internacional.

La experiencia de la jueza Njoki S. Ndungu en materia de violencia sexual y de género también ha sido reconocida internacionalmente gracias a su amplia labor en el ámbito del desarrollo de capacidades y el asesoramiento en organismos de las Naciones Unidas, entre ellos ONU Mujeres, el UNFPA, el PNUD, el UNICEF y la IPPF, donde ha formado a actores del sector judicial y asesorado a gobiernos de múltiples países africanos sobre el fortalecimiento de las respuestas legales a la violencia de género y la mejora de los marcos institucionales para la protección de los supervivientes y la rendición de cuentas.

Gracias a su liderazgo legislativo, su compromiso humanitario, su labor jurídica regional, su servicio judicial y su labor de promoción internacional, la magistrada Njoki S. Ndungu se ha ganado el reconocimiento mundial como experta destacada en materia de violencia contra las mujeres y los niños y protección de las poblaciones vulnerables. Su experiencia demuestra una gran competencia en cuestiones que se encuentran en el centro del mandato de la Corte Penal Internacional en virtud del artículo 36(8)(b) del Estatuto de Roma, en particular en relación con los delitos sexuales y de género, la protección de las víctimas, las reparaciones y la rendición de cuentas por violaciones graves del derecho internacional.

La magistrada Njoki S. Ndungu también ha ejercido un importante liderazgo institucional dentro del poder judicial de Kenia en ámbitos estrechamente relacionados con la gobernanza constitucional y la confianza pública en el sistema judicial. Como presidente del Comité Judicial sobre Elecciones (JCE), ha supervisado el desarrollo de planes de formación especializados y programas de capacitación para preparar a los jueces para conocer y resolver las impugnaciones electorales. A través de esta labor, ha contribuido a reforzar la preparación institucional del poder judicial para resolver las controversias electorales de manera que se salvaguarde el orden constitucional, se refuerce la confianza pública en la justicia electoral y se promueva la paz y la estabilidad durante los ciclos electorales.

También es presidente del Comité de Protección e Inclusión de los Empleados del Poder Judicial (EPIC), el primer comité de este tipo dentro del Poder Judicial encargado de supervisar la aplicación de políticas que protejan a los funcionarios y al personal judicial del acoso sexual, al tiempo que promueve la dignidad, la igualdad y la inclusión dentro de la institución. A través de esta función, ha contribuido a reforzar los marcos de rendición de cuentas internos y a fomentar un entorno de trabajo seguro y respetuoso dentro del sector judicial.

En general, la amplia experiencia de la jueza Njoki S. Ndungu en derecho penal, reforma legislativa, justicia de género, protección humanitaria y liderazgo judicial demuestra un profundo compromiso con la rendición de cuentas, la protección de las poblaciones vulnerables y el avance de una justicia centrada en las víctimas. Su trabajo en instituciones nacionales, regionales e internacionales refleja un profundo compromiso con los retos jurídicos e institucionales asociados al enjuiciamiento de delitos graves, incluida la violencia sexual y de género y otras violaciones reconocidas por el derecho penal internacional. Estas experiencias demuestran en conjunto una gran competencia en ámbitos que constituyen el núcleo del mandato de la Corte Penal Internacional, en particular en relación con el enjuiciamiento y la resolución de delitos que afectan a las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables.

- (f) El compromiso de la candidata de estar disponible para desempeñar sus funciones a tiempo completo cuando la carga de trabajo de la Corte así lo requiera

La magistrada Njoki S. Ndungu se compromete a asumir el servicio a tiempo completo cuando la carga de trabajo de la Corte así lo requiera.